



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

15 de octubre de 1996

- Número 175

Página 1217

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

APLICACIÓN EN CANTABRIA DE LOS MISMOS TIPOS DE GRAVAMEN QUE LOS APROBADOS EN EL PAÍS VASCO PARA EL IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 113).

[43U30]

Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

PRESIDENCIA

La Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 8 de octubre de 1996, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 113, relativa a aplicación en Cantabria de los mismos tipos de gravámen que los aprobados en el País Vasco para el Impuesto de Sociedades y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 114, correspondiente al día 16 de julio de 1996.

Lo que se publica para general conocimiento de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de octubre de 1996

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43U30]

"1. La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a realizar conjuntamente con el resto de las Comunidades Autónomas afectadas, cuantas gestiones sean precisas ante el Gobierno de la Nación, dirigidas a que con vigencia desde el 1 de enero de 1996 se apliquen en Cantabria los mismos tipos de gravamen que los aprobados en el País Vasco para el Impuesto de Sociedades, así como cualquier otra medida o disposición que pudiera suponer una discriminación para los intereses de Cantabria.

2. La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que exija al Gobierno de la Nación para que se acometa en el Consejo de Política Fiscal y Financiera un debate sobre el Impuesto de Sociedades en el conjunto del Estado, y arbitre las medidas necesarias tendente a corregir y evitar todo tipo de discriminación fiscal."



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983